

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10012 *Decreto 2941/2017 de la alcaldía de delegación de competencias. Expediente SEC/6/2017.*

Estando previsto ausentarme del término municipal desde los días 2 y 3 de noviembre de 2017, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcalde-Presidente en el primer teniente de alcalde D. Eduardo Amor Gallastegui, durante los días 2 y 3 de noviembre de 2017, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/10012